

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2019-00426-00
INCIDENTANTE:	ELLIS WILLIAM REINEL VELÁSQUEZ
INCIDENTADOS:	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL y la SECCIONAL DE SANIDAD BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL (vinculada)
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor Ellis William Reinel Vásquez, en contra del Hospital Central de la Policía Nacional y la Seccional de Sanidad Bogotá de la Policía Nacional, al considerar el accionante que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en fallo de tutela N°. 125 de 5 de noviembre de 2019.

El Despacho, **dispone:**

1. Por secretaría del juzgado, **REQUERIR** al Director del Hospital Central de la Policía Nacional – Coronel Domingo Alfredo López Dales o quien haga sus veces, y a la Jefe de la Unidad Prestadora en Salud Bogotá de la Policía Nacional – Mayor Hellen Johanna Jiménez Orejuela o quien haga sus veces, a fin de que informen:

A.- Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del **responsable de dar cumplimiento** a lo ordenado por este Despacho, en fallo de tutela N°. 125 de 5 de noviembre de 2020.

B.- Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal del **jefe inmediato del responsable** de dicho cumplimiento.

C.- Número del documento de identificación del Coronel Domingo Alfredo López Dales, y Mayor Hellen Johanna Jiménez Orejuela.

2.- Igualmente, deberá **informar si ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho**, en fallo de tutela N°. 125 de 5 de noviembre de 2019, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar cumplimiento a los anteriores numerales, se otorga un término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca1c205555b9980f88df17457b0b282dae281aa2585d972910be657bc3cee598

Documento generado en 09/04/2021 12:09:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>